



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO: N° 82 /

TEMUCO, 18 FEB. 2013

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433, que aprueba las actividades del Programa "Asistencia social a personas".
- 2.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 3.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 4.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 6.- El Informe Social N° 171 de la Oficina de Asistencia Social.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con Suplemento alimenticio Ensure.-**

SUPLEMENTO ALIMENTICIO ENSURE				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE
1	MERCEDES CERDA RODRIGUEZ			1 TARRO
2	JENNY SEPULVEDA PARADA			1 TARRO
3	CARMEN LLANCAVIL QUILALEO			2 TARRO
4	CLAUDIA QUILAN MARIN			1 TARRO
5	ERNA FIGUEROA MANZANO			1 TARRO
6	IVONE GARCIA INFANTE			1 TARRO
7	IRIS DURAN CHAVEZ			1 TARRO
8	ROSA ANTIMIL ANTEMIL			1 TARRO
9	VIVANA CARCAMO MOLINA			2 TARRO
10	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN			4 TARRO
11	ISOLINA RIVERA ALLENDE			1 TARRO
12	ROSA MILLAPAN HUENCHULEO			2 TARRO
13	MARGARET CONCHA QUINTANA			1 TARRO
14	BLANCA CARRASCO SAN MARTIN			1 TARRO
15	FLOR BUSTOS CARTES			2 TARRO
16	ELENA SANCHEZ SEPULVEDA			2 TARRO
17	YESSICA VEGA NAHUELICURA			1 TARRO
18	PILAR ORTIZ SUAZO			2 TARRO

56 1004

19	NELIDA NECULMAN TORO		2	TARRO
20	SARA GALLEGOS LEON		1	TARRO
21	SINFOROSA SEPULVEDA LAGOS		1	TARRO
22	JUAN FUENTES ORELLANA		1	TARRO
23	GRICELDA FUENTES VALVERDE		1	TARRO
24	TERESA VILLABLANCA YAÑEZ		1	TARRO

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2012 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMD/MCC  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

